



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 685

Í N D I C E

PODEREJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, 2020 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se emiten los Lineamientos Técnicos y Especificaciones de Cromática, Rótulos y Medios de Identificación Oficiales, del Sistema Integrado de Transporte Público, que de manera obligatoria deberán aplicarse en los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público en su modalidad de colectivo de ruta, de Corredores de pasajeros concesionados y Servicio Zonal 5

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@ 24

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se modifica la segunda etapa del Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, Mercomuna 2020, Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto 25

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13, apartado E, 16, apartado H y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 14, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III y XIII y 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción I, 12, fracciones VI, XVI, XXVIII, XXIX, 55, fracción I, 56 fracción I, inciso b), 110, fracciones III, XXI y XXV y 115, fracción IX de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 2°, 3°, fracciones I y II, 7°, fracción XI, 36, fracciones I, XII, XXIII y XXIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 48, fracciones I, III, VII y VIII, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76, fracción IV, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, le corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos, ya sea por sí misma, o a través de la participación de los particulares, mediante los Títulos de Concesión, en los términos que para tal efecto determine.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública Local, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que de acuerdo al artículo 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, en adelante “la Secretaría” el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, fracción I y 56, fracción I, inciso b), de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, así como en el artículo 48, fracciones I, III, IV, VI y VII y 152 de su Reglamento, el Servicio de Transporte Público de Pasajeros se subclasifica en Colectivo y a su vez éste en Servicio Público Colectivo de Ruta, Corredores de Transporte Público de Pasajeros Concesionado y Servicio Zonal.

Que el artículo 61, segundo párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Movilidad deberá emitir los lineamientos para la cromática de las unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros, en los términos referidos en ese artículo y demás normatividad aplicable.

Que de acuerdo con el artículo 89, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y de carga, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los programas emitidos por “la Secretaría”, a fin de que sea más eficiente y cumplir con lo dispuesto por los lineamientos técnicos para vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y con las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, relacionadas con aspectos técnicos, ecológicos, físicos, antropométricos, de seguridad, capacidad y comodidad.

Que de acuerdo con el artículo 110, fracción III y XXI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros deberán cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad; así como con las políticas y programas establecidos por la Secretaría; además de mantener los vehículos en buen estado general mecánico, eléctrico y de pintura, que para cada caso determine “la Secretaría”.

Que para garantizar la inmediata y precisa identificación de los vehículos con que se presta el Servicio de Transporte Público Colectivo de Ruta, Corredores de Transporte Público de Pasajeros Concesionado y Servicio Zonal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN APLICARSE EN LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO DE RUTA, DE CORREDORES DE PASAJEROS CONCESIONADOS Y SERVICIO ZONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y APLICACIÓN**

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Aviso, son de orden público e interés general y tienen por objeto definir las características técnicas y especificaciones de cromática, rótulos y medios de identificación oficial, que deberán cumplir de manera obligatoria los vehículos que prestan el Servicio Público Colectivo de Ruta, Corredores de Transporte Público de Pasajeros Concesionado y Servicio Zonal en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Todo vehículo que, a partir de la entrada en vigor del presente Aviso, se incorpore a la prestación del Servicio Público Colectivo de Ruta, Corredores de Transporte Público de Pasajeros Concesionado y Servicio Zonal, deberá cumplir con lo dispuesto en el presente Aviso.

TERCERO.- Queda prohibida la utilización de otras características de cromática, rótulos y medios de identificación para los vehículos que prestan el Servicio Público Colectivo de Ruta y Corredores de Transporte Público de Pasajeros Concesionado y Servicio Zonal en la Ciudad de México, distintos a los que mediante el presente Aviso se establecen.

CUARTO.- Para la aplicación de Publicidad en los vehículos se deberá cumplir con los lineamientos técnicos que para tal efecto publique “la Secretaría” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el permiso correspondiente.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES GENERALES DE COLOR, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN**

QUINTO.- Los criterios de cromática oficial, rótulos y medios de identificación de los vehículos incluirán los siguientes elementos:

- a) Color exterior morado PANTONE 2592C, cubriendo la superficie visible del vehículo con letreros en color negro.



Autobuses
Pantone: 2592C
R:155 G:38 B:182
HEX/HTML: 9B26B6
C:58 M:90 Y:0 K:0



Aplicaciones en negro
Pantone: Black

Imagen 1. Colores oficiales para cromática.

- b) Logotipo compuesto “Mi Ruta”, integrado por el Logotipo de Movilidad Integrada y el de RUTA, en colores negro y blanco acordes a la imagen 2 (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”):

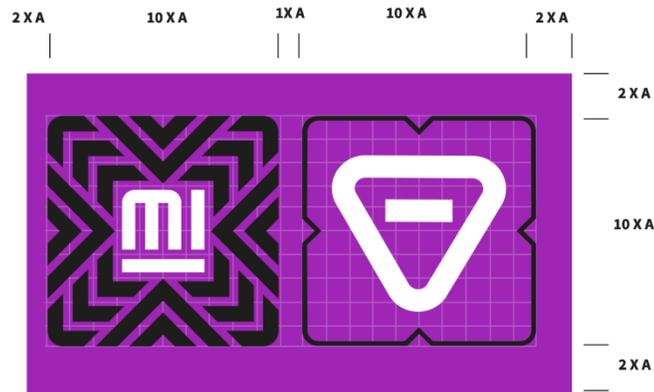


Imagen 2. Logotipo compuesto “Mi Ruta” y proporciones $10/10 =$ ancho del Logos y $1/10 =$ separación entre logos.

- c) Logotipo de NÚMERO DE RUTA, CORREDOR O SERVICIO ZONAL en color blanco (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”):



Imagen 3. Logotipo número de servicio zonal, número de corredor y número de ruta.

- d) Matrícula del vehículo en color blanco sobre fondo morado con las dimensiones que se describen en el presente Aviso con la tipografía “Movilidad Integrada” (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”):



Imagen 4. Tipografía oficial “Movilidad Integrada”

- e) Flechas MI, que a continuación se indican (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”):



Imagen 5. Flechas MI oficiales.

- f) Flechas de ascenso y descenso, flecha blanca en recuadro de color de fondo negro de 10×10 cm, se colocan a una altura de entre 1.20 a 1.40 m. a partir del nivel del arroyo vial en el costado izquierdo de las puertas en vehículos tipo autobús de dos o más puertas (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”):



Imagen 6. Flechas de ascenso y descenso.

SEXTO.- Para la implementación de los elementos deben observarse de manera estricta los siguientes criterios generales:

- I. Colocar el logotipo de “Movilidad Integrada” y el denominado RUTA, ambos del mismo tamaño, con elementos en color negro (pantone Black C) y blanco, respectivamente, de acuerdo con la imagen 2, con una separación entre ellos de 1/10 en proporción a su altura; dichos elementos juntos conforman un logotipo compuesto denominado “Mi Ruta”.
- II. En los laterales, el logotipo compuesto “Mi Ruta” debe colocarse en la parte posterior al primer eje del vehículo tomando como puntos de referencia físicos la salpicadera de las ruedas del primer eje y las ventanillas dependiendo del tipo de unidad (ver esquemas de los capítulos tercero y cuarto); la colocación de estos no deberá obstruir la franja reflejante inferior o las molduras horizontales que forma parte de la carrocería.
- III. En todos los casos se deberá contar con una separación mínima a los puntos de referencia de 2/10 de la altura total del logotipo (separación a la salpicadera o borde de las ventanillas).
- IV. Los elementos o puntos de referencia para la ubicación del logotipo compuesto “Mi Ruta” pueden variar dependiendo del modelo o tipo de unidad; sin embargo serán dichos elementos los que determinen el espacio para la colocación correcta de la cromática, así mismo la cromática general debe cumplir con el código de color correspondiente indicado en la imagen 1.
- V. El tamaño mínimo de altura para el logotipo compuesto “Mi Ruta” en toldo, laterales y posterior, debe ser de 0.40 m y el tamaño máximo de 0.60 m; en ningún caso deberá aplicar fuera de dicho rango de dimensión.
- VI. Se debe colocar la señalética al exterior del vehículo correspondiente a puntos de ascenso y descenso, número de matrícula y elementos reflejantes de seguridad vial, y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en la materia.
- VII. Para la aplicación de la cromática solo debe usarse la tipografía “Movilidad integrada”.

CAPÍTULO TERCERO ESPECIFICACIONES PARA UNIDADES TIPO VAGONETA DE PASAJEROS

SÉPTIMO.- Para los vehículos tipo vagoneta destinados a la prestación del servicio deberán observarse los siguientes criterios. La disposición de los elementos podrá variar, dependiendo del tipo y características de la carrocería del vehículo, pero cualquier variante deberá ser aprobada por “la Secretaría”:

1. Toldo.

- a) Matrícula superior: Se debe rotular en texto color blanco y se ubica en la parte central del toldo, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería, con una altura de 400 mm en tipografía “Movilidad integrada”.
- b) Logotipo compuesto “Mi Ruta” (de Movilidad Integrada y Ruta): Se debe rotular en color negro y blanco, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y altura de 400 mm.

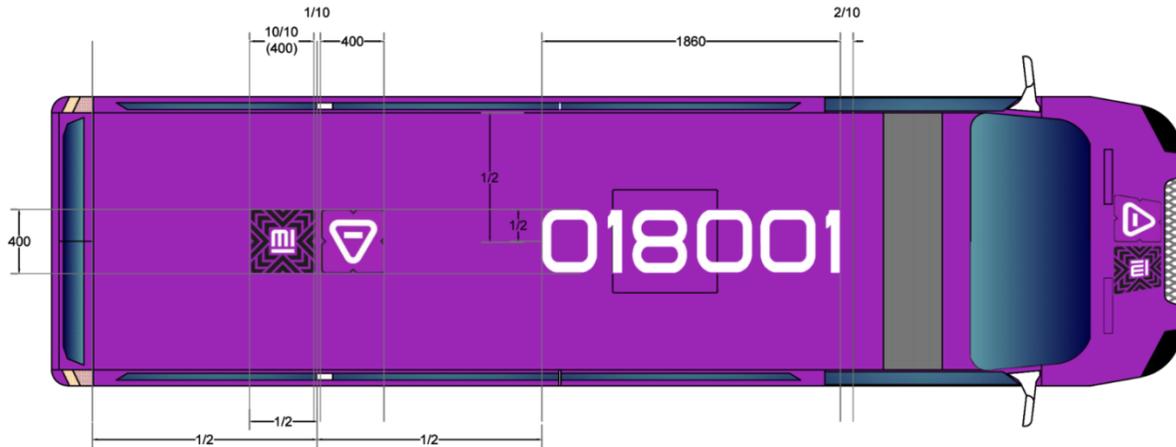


Imagen 7. Planta, elementos de cromática e identificación.

2. Laterales

- a) Matrícula lateral trasera: Se debe rotular en texto color blanco, se ubica por debajo del marco de la ventana en ambos costados, ubicada a 2/10 de la luz trasera en tipografía “Movilidad Integrada”, fabricada en recorte de vinil reflejante color blanco grado ingeniería con altura entre 75 mm y 100 mm y largo de máximo 470 mm.
- b) Logotipo de “Mi ruta” (Movilidad Integrada y de Ruta): Ubicado en la puerta lateral principal de ascenso o descenso de pasajeros debajo de las ventanillas, fabricado en recorte de vinil reflejante color negro y blanco, grado ingeniería y altura de 400 mm.
- c) Logotipo de “Número de Ruta, Corredor o Servicio Zonal”: Se ubica sobre la salpicadera delantera en ambos costados, fabricado en recorte de vinil reflejante color blanco grado ingeniería y altura de 400 mm.
- d) Flechas MI: Ubicadas en la parte superior a todo lo largo del vehículo 50 mm por debajo del límite del toldo, fabricadas en Recorte de vinil reflejante color negro grado ingeniería y altura de entre 75 y 100 mm.
- e) Banda Reflejante: Se colocará en la parte inferior entre defensas trasera y delantera de la unidad en ambos costados con cinta reflejante barricada grado diamante en colores blanco y rojo con un ancho de 2 pulgadas, cumpliendo con la NMX-D-225-IMNC-2017.

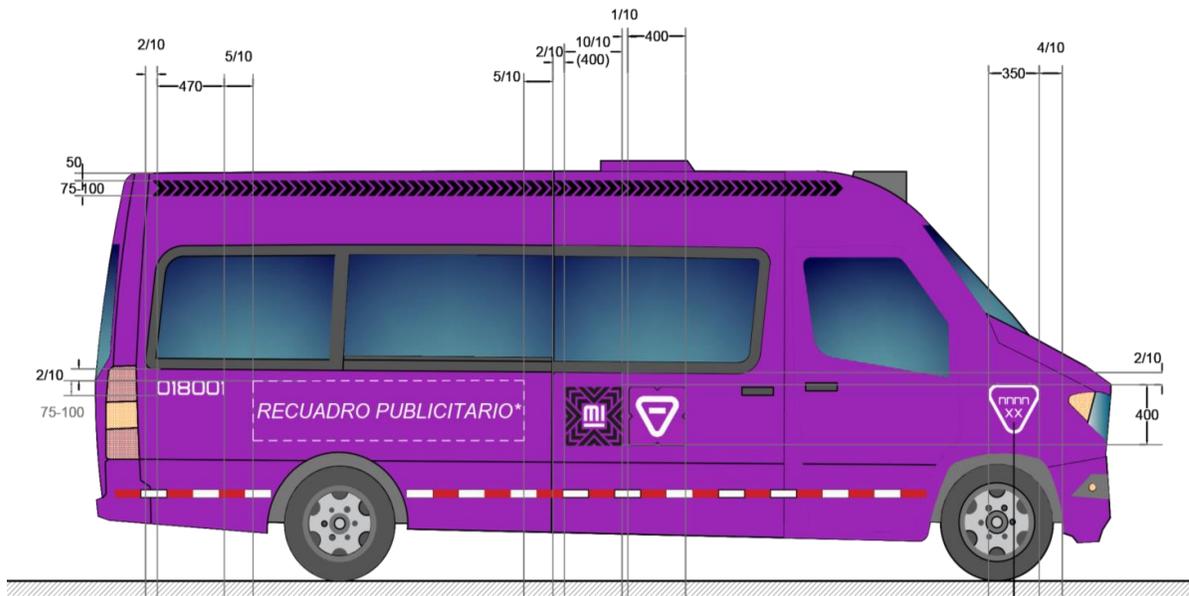


Imagen 8. Alzado lateral derecho, cromática.



Imagen 9. Alzado lateral izquierdo, cromática.

3. Frontal

- Logotipo compuesto “Mi Ruta” (Movilidad Integrada y de Ruta): Se ubica al centro del cofre, fabricado en recorte de vinil reflejante colores negro y blanco grado ingeniería y altura de entre 200 y 400 mm.
- Triángulos de seguridad y franjas: Ubicados en la parte baja, dos triángulos equiláteros con medidas de 150 mm por lado y 15 mm de ancho de franja, en material recorte de vinil reflejante color amarillo grado diamante.
- Franjas reflejantes color amarillo: cintas reflejantes grado diamante de 2 pulgadas de ancho, colocadas en la parte baja de los faros, cumpliendo con la NMX-D-225-IMNC-2017.

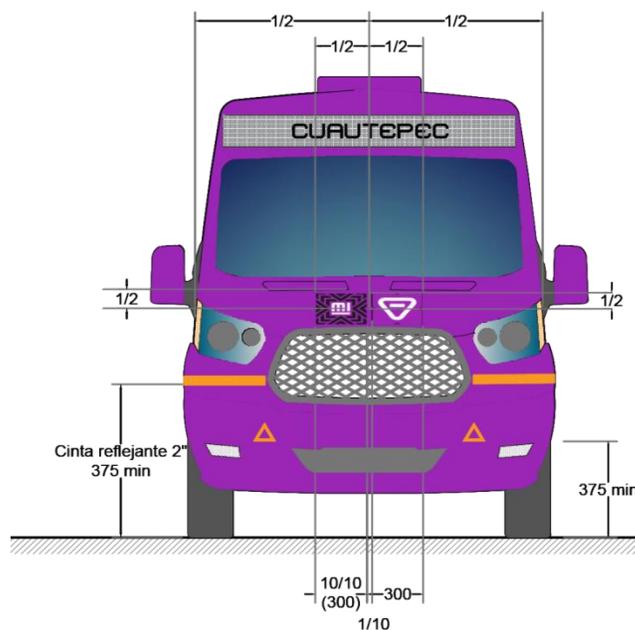


Imagen 10. Alzado frontal, cromática.

4. Posterior

- a) Matrícula trasera: Se ubica a 80 mm del límite superior de la puerta trasera, en tipografía “Movilidad Integrada”, fabricada en Recorte de vinil reflejante color blanco grado ingeniería con altura entre 75 mm y 100 mm.
- b) Logotipo compuesto “Mi Ruta” (de Movilidad Integrada y logotipo de Ruta): Se debe rotular en color negro y blanco, respectivamente; y se ubica centrado en la parte trasera, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y altura de entre 300 a 400 mm.
- c) Logotipo de “Número de Ruta, Corredor o Servicio zonal”: Se ubica en la parte superior izquierda de la parte trasera, fabricado en Recorte de vinil reflejante color blanco grado ingeniería y altura de entre 230 a 400 mm.
- d) Triángulos de seguridad: En la parte baja, dos triángulos equiláteros con mediatas de 200 mm por lado y 20 mm de ancho de franja en recorte de vinil reflejante color rojo grado diamante.
- e) Banda reflejante: Ubicada 30 mm arriba de la defensa trasera y a todo lo ancho del vehículo con Cinta reflejante color rojo grado diamante de 4 pulgadas de altura, cumpliendo con la NMX-D-225-IMNC-2017.

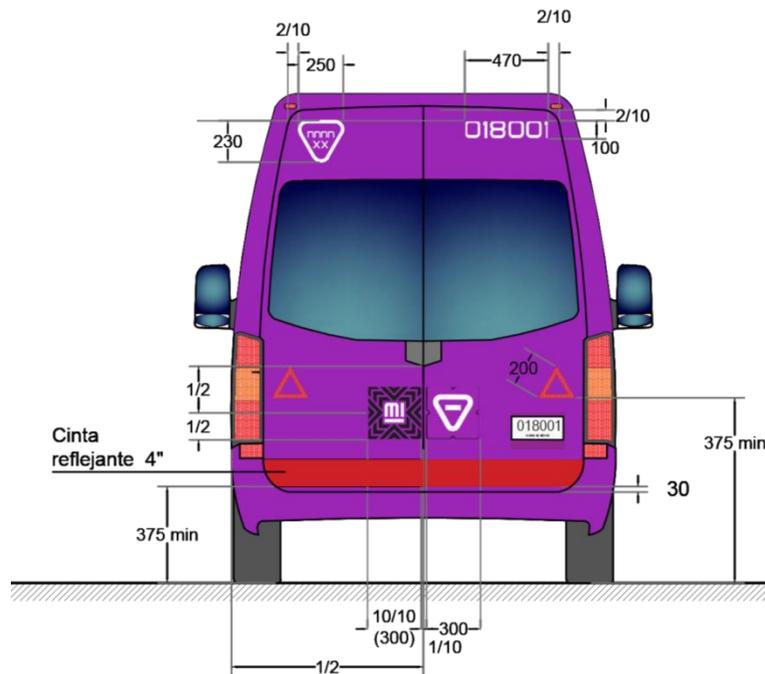


Imagen 11. Alzado posterior, cromática.

Nota: Las cotas de los gráficos están dadas en milímetros.

CAPÍTULO CUARTO ESPECIFICACIONES PARA UNIDADES TIPO AUTOBÚS

OCTAVO.- Para los vehículos tipo Autobús destinados a la prestación del servicio deberán observar los siguientes criterios de cromática, podrá variar la disposición de los elementos dependiendo del tipo y características de la carrocería del vehículo, dicha disposición deberá ser aprobada por “la Secretaría”. Las características referidas deben ser proporcionales acorde al tipo de unidad de que se trate (autobuses de tamaño corto, mediano o largo):

1. Toldo

- a) Matrícula superior: Se debe rotular con texto en color blanco y se ubica en la parte central del toldo, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y altura de letra de 550 mm, longitud proporcional en tipografía “Movilidad Integrada”.

- b) Logotipo compuesto “Mi Ruta” (de Movilidad Integrada y logotipo de Ruta): Se debe rotular en color negro y blanco, respectivamente, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y con altura de 550 mm.

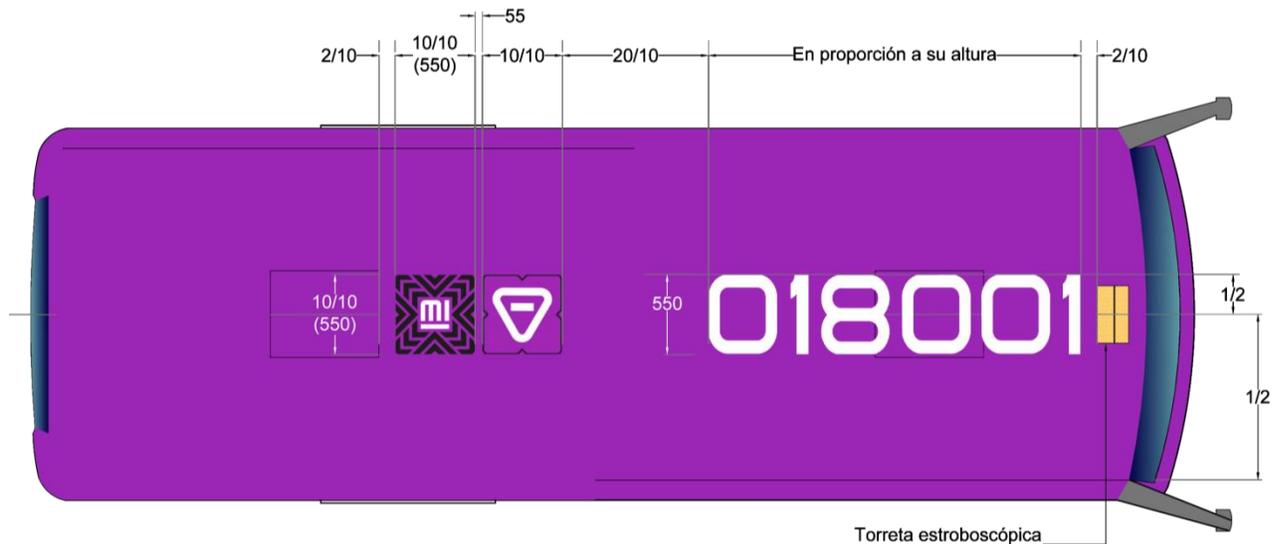


Imagen 12. Planta, cromática autobús piso alto.

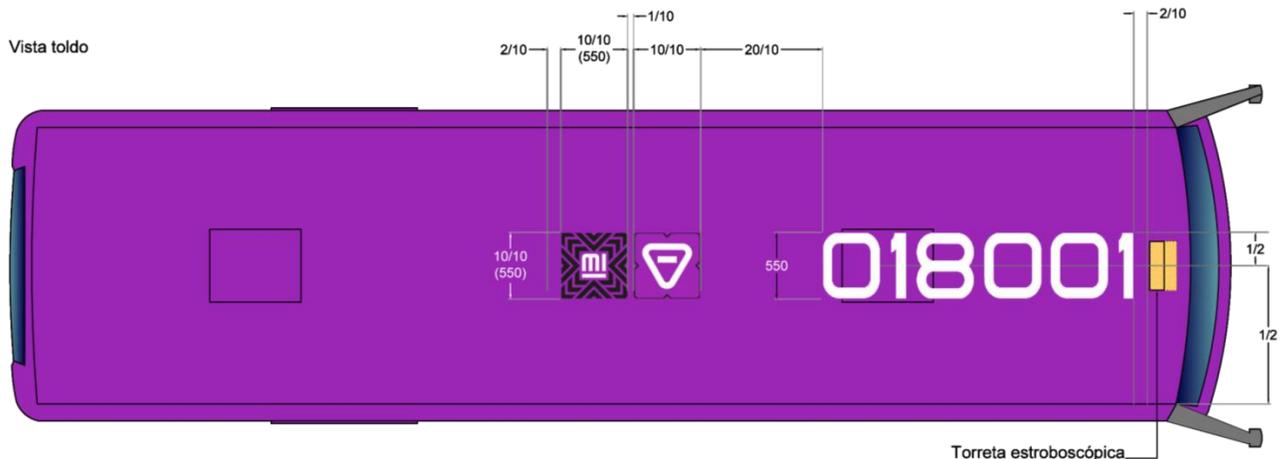


Imagen 13. Planta, cromática autobús largo piso bajo.

2. Laterales

- a) Matrícula de costado trasero: Se debe rotular con texto en color blanco, se ubica en la parte baja de la unidad separada 2/10 de la luz trasera, en ambos costados, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y longitud de 670 mm. con Tipografía “Movilidad integrada”.
- b) Matrícula de costado delantero: Se debe rotular en texto color blanco, se ubica en la parte superior de la primera ventanilla delantera en ambos costados, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y longitud máxima de 470 mm. con Tipografía “Movilidad integrada”. En caso de falta de espacio, se permite colocar sobre la superficie traslúcida de la ventanilla, con un rectángulo fondo blanco y texto en color negro.
- c) Logotipo compuesto “Mi Ruta” (de Movilidad Integrada y logotipo de Ruta): Se debe rotular en color negro y blanco, respectivamente; debe colocarse en la parte posterior al primer eje del autobús tomando como puntos de referencia físicos del autobús la salpicadera de las ruedas del primer eje, la puerta delantera y las ventanillas superiores de la unidad; la colocación de estos no deberá obstruir la franja reflejante inferior o las molduras horizontales que forma parte de la carrocería, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería y con altura de 550 mm.

- d) Los elementos o puntos de referencia para la ubicación del logotipo compuesto “Mi Ruta” pueden variar dependiendo del modelo o tipo de autobús; sin embargo serán dichos elementos los que determinen el espacio para la colocación correcta de la cromática.
- e) Logotipo de “Número de Ruta, Corredor o Servicio Zonal”: Se ubica en la zona de la salpicadera delantera en ambos costados, fabricado en recorte de vinil reflejante color blanco grado ingeniería con una altura de entre 410 y 500 mm.
- f) Logotipo de empresa: Se ubica en la parte superior del texto de Matrícula de costado trasero, en ambos lados, fabricado en recorte de vinil reflejante color blanco con fondo transparente, en un recuadro con un altura de entre 350 y 400 mm.
- g) En todos los casos se deberá contar con una separación mínima a los puntos de referencia físicos del autobús de 2/10 de la altura total del logotipo MI (por ejemplo en la separación de la salpicadera y del borde de las ventanillas superiores). Ver esquemas puntuales de cada caso.
- h) Flechas MI: Rotuladas en color negro, ubicadas en la parte superior a todo lo largo del vehículo, fabricadas en recorte de vinil reflejante grado ingeniería con altura de entre 75 y 100 mm.
- i) Bandas reflejantes: Se colocará en la parte inferior entre defensas trasera y delantera de la unidad en ambos costados con cinta reflejante barricada colores blanco y rojo con un ancho de 2 pulgadas, cumpliendo con la NMX-D-225-IMNC-2017.
- j) Flechas de ascenso y descenso: ubicadas del lado izquierdo de las puertas según corresponda su uso.

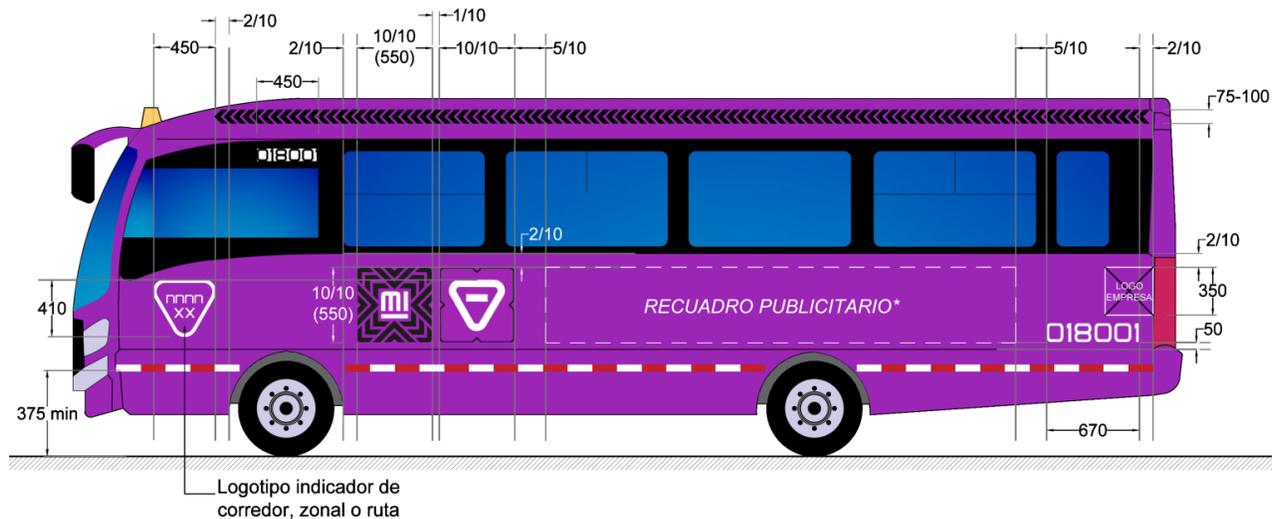


Imagen 14. Alzado lateral izquierdo, cromática autobús piso alto.

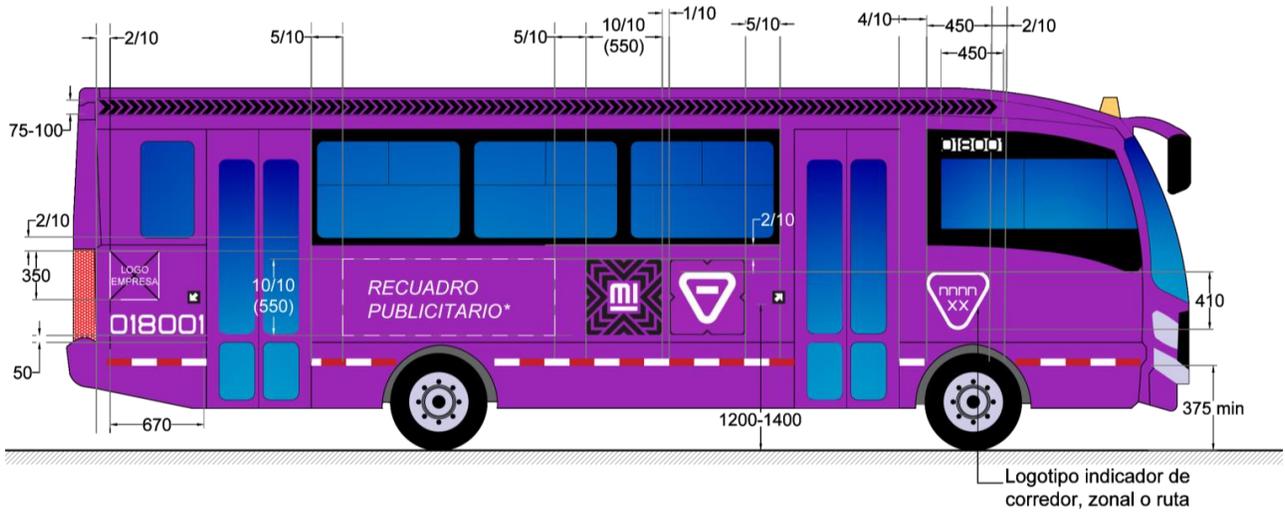


Imagen 15. Alzado lateral derecho, cromática autobús piso alto.

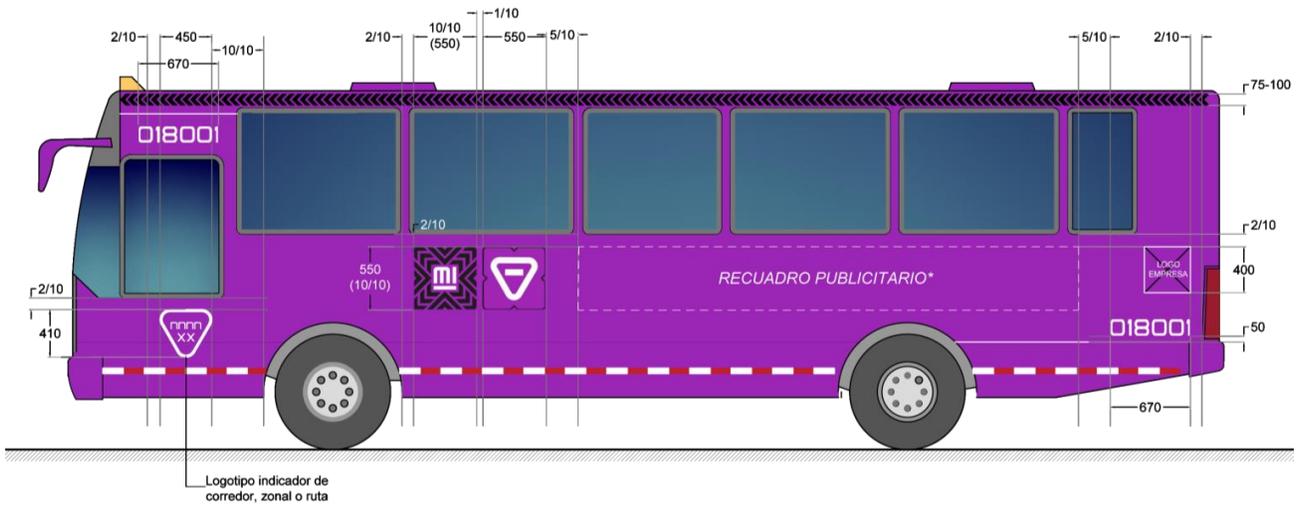


Imagen 16 Alzado lateral izquierdo, cromática autobús piso bajo.

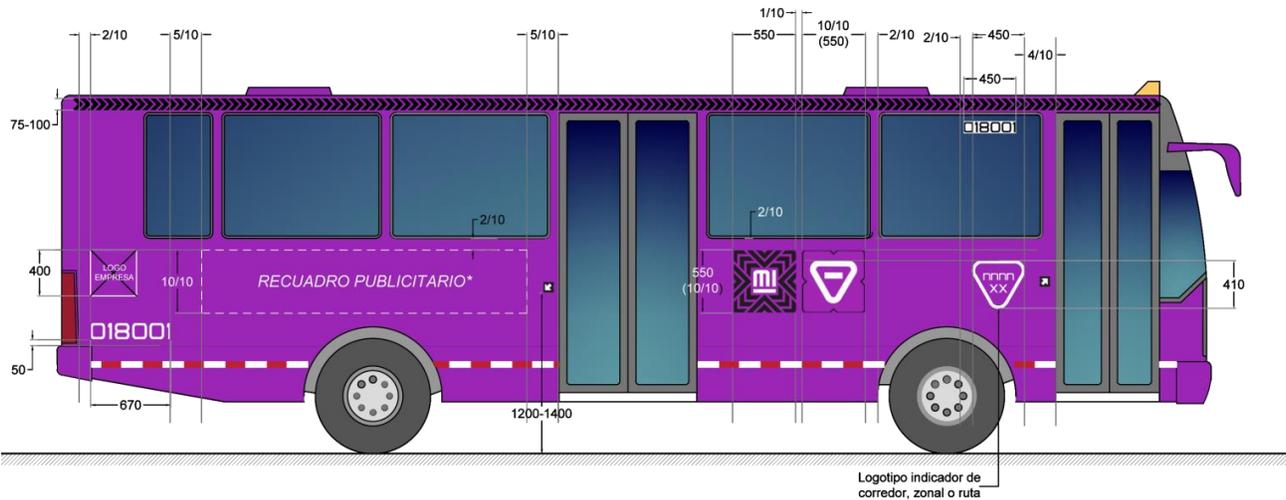


Imagen 17. Alzado lateral derecho, cromática autobús piso bajo.

3. Frontal

- Matrícula delantera: Se debe rotular en un rectángulo fondo blanco y texto en negro, se ubica en la parte inferior derecha sobre el parabrisas, fabricada en recorte de vinil reflejante grado ingeniería, con altura de 150 mm. y longitud de máximo 670 mm con tipografía “Movilidad integrada”.
- Cuando se cuente con el espacio suficiente al frente, colocar el Logotipo compuesto “Mi Ruta” (Movilidad Integrada y de Ruta): Se ubica al centro, fabricado en recorte de vinil reflejante colores negro y blanco grado ingeniería y altura de entre 200 y 400 mm.
- Triángulos de seguridad: Ubicados en la parte baja, dos triángulos equiláteros con medidas de 150 mm por lado y 15 mm de ancho de franja, en material recorte de vinil reflejante color amarillo grado diamante.
- Franjas reflejantes color amarillo: cintas reflejantes grado diamante de 2 pulgadas de ancho, colocadas en la parte baja de los faros, cumpliendo con la NMX-D-225-IMNC-2017.

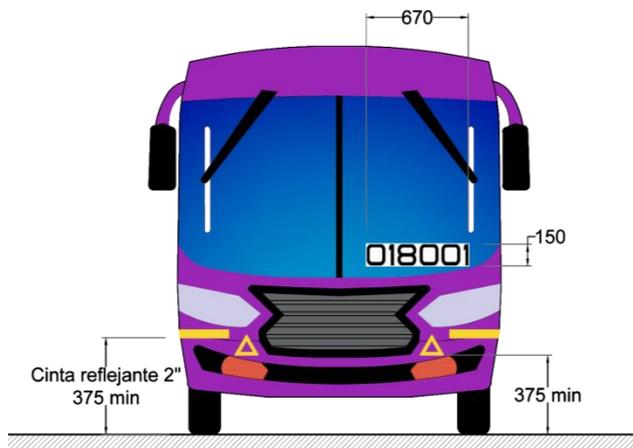


Imagen 18. Alzado frontal, cromática autobús piso alto.

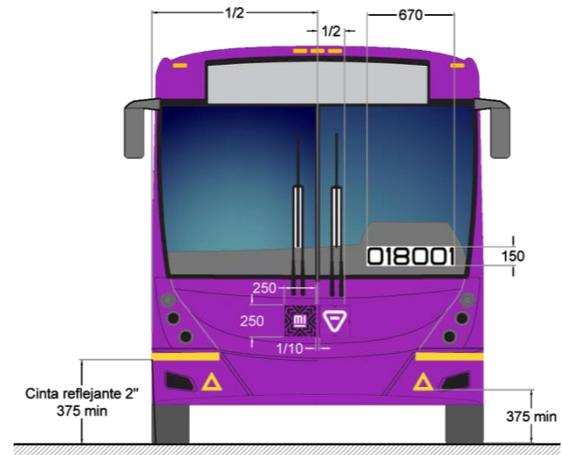


Imagen 19. Alzado frontal, cromática autobús piso bajo

4. Posterior

- Matrícula trasera: Se debe rotular en texto color blanco, se ubica en la parte posterior superior derecha fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería con altura de 150 mm y longitud máxima de 670 mm con Tipografía “Movilidad integrada”. Solo en caso de contar con medallón (superficies traslúcidas), se permite colocar en un rectángulo de fondo blanco y texto en color negro.
- Logotipo compuesto “Mi Ruta” (de Movilidad Integrada y logotipo de Ruta): Se debe rotular en color negro y blanco; se ubica centrado en la parte trasera y alta, fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería con altura de entre 400 y 500 mm. En caso de contar con medallón la distribución se ajusta acorde con las variantes que se muestran en las imágenes 20 y 21.
- Triángulos de seguridad: En la parte baja, dos triángulos equiláteros con medidas de 200 mm por lado y 25 mm de ancho de franja en recorte de vinil reflejante color rojo grado diamante.
- Banda reflejante: Ubicada cuando menos a 30 mm por encima de la defensa trasera y a todo lo ancho del vehículo con vinta reflejante color rojo grado diamante de 4 pulgadas de altura, cumpliendo con la NMX-D-225-IMNC-2017.

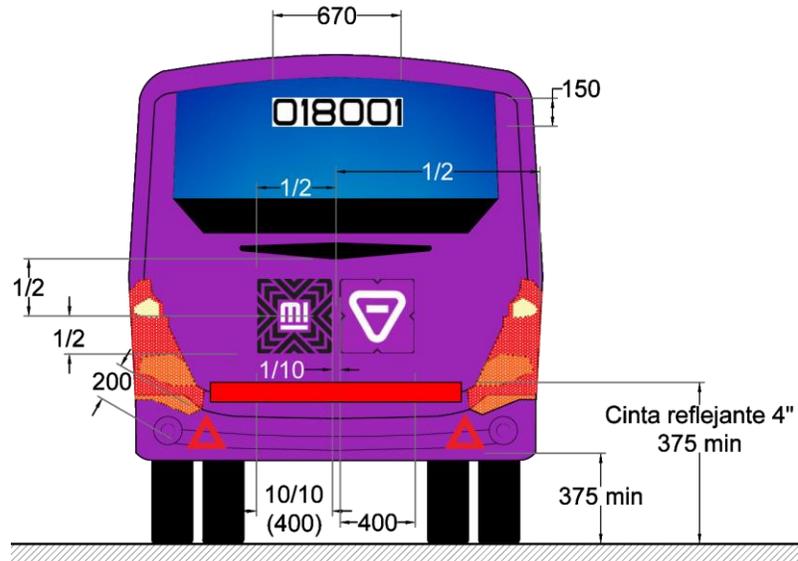


Imagen 20. Alzado posterior, cromática autobús piso alto con medallón

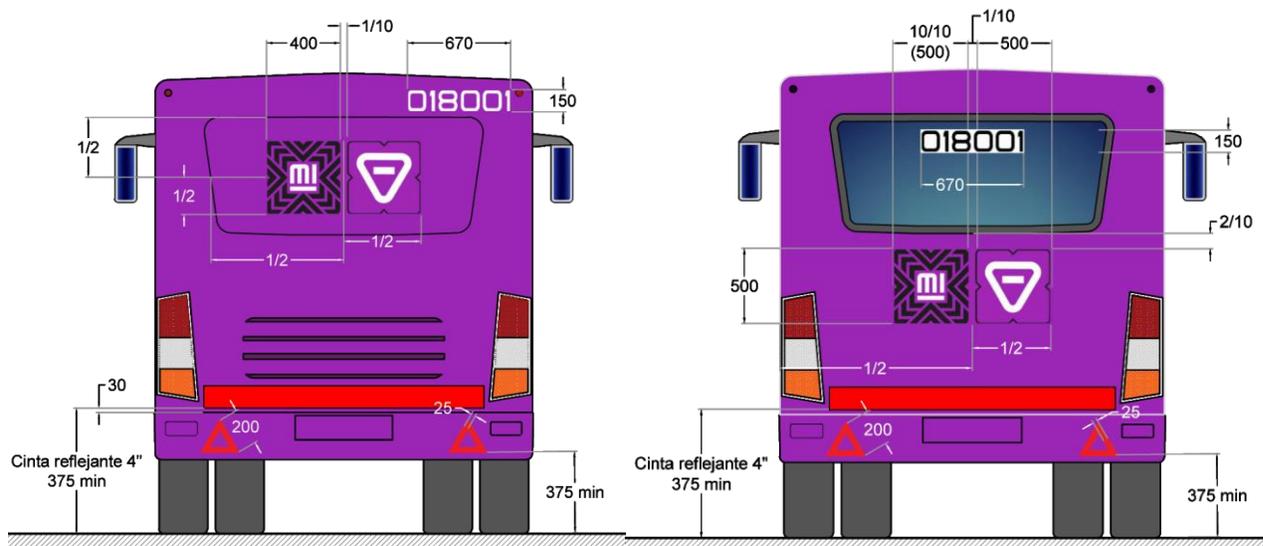


Imagen 21. Alzado posterior, cromática autobús piso bajo con y sin medallón.

CAPÍTULO QUINTO RÓTULOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL AL INTERIOR

NOVENO.- En la parte superior de la ventanilla correspondiente al lugar del conductor se colocará información general emitida por “la Secretaría”, que especifique la tarifa oficial vigente y el número telefónico para Información, Quejas o Denuncias sobre la calidad del servicio prestado:



Imagen 22. Izquierda, letrero informativo con número de contacto para quejas y denuncias, de altura 20 cm de altura y largo en proporción. Derecha, letrero informativo de tarifa oficial vigente.

DÉCIMO.- En la parte superior de la ventanilla trasera inmediata al lugar del conductor se colocará la información referente al itinerario, kilometraje del ramal de que se trate, horario, capacidad máxima de la unidad y paradas de ascenso y descenso autorizadas.



Imagen 23 Letrero informativo de capacidad máxima de la unidad y horario del servicio de 25x25 cm (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).

DÉCIMO PRIMERO.- En la parte superior de ventanillas (espacio referido en la imagen 26) se colocará los siguientes vinilos adheribles o calcomanías:

- a) Larguillo con señales informativas y de conductas prohibidas con los mensajes: “Zona libre de Acoso Sexual”, “No fumar”, “No tirar basura” y “La bajada es por atrás” (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).



Imagen 24. Larguillo de 20 x 80 cm con señales informativas y conductas prohibidas.

- b) En la parte media de la unidad, se colocarán señales con los mensajes informativos que requieren brindarse en el transcurso del viaje: “Sujetarse con firmeza”, “Sólo paradas autorizadas” y “Prepare su descenso con anticipación”. Estas pueden estar de forma aislada o en conjunto dependiendo del espacio disponible (estos elementos se entregan en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).



Imagen 25. Señales informativas para la zona media del vehículo, cuadrados de 20 x 20 cm.

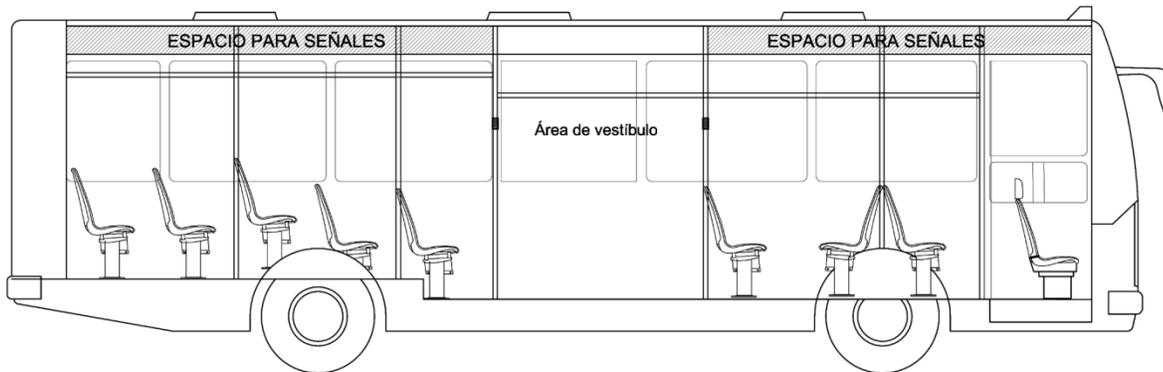


Imagen 26. Espacio superior de las ventanillas al interior del autobús, designado para ubicación de señales señaladas en el numeral Décimo primero incisos a y b del presente Aviso.

DÉCIMO SEGUNDO.- En la zona cercana a la puerta de descenso, o sobre la misma, colocar señales con los mensajes preventivos: “Descienda con precaución” y “No obstruir puertas de ascenso y descenso” (estos elementos se entregan en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).



Imagen 27. Señales preventivas en puerta de descenso, cuadrados de 20 x 20 cm.

DÉCIMO TERCERO.- Se deben disponer señales indicativas para casos de emergencia, como mínimo:

- a) Sobre las ventanillas destinadas como salidas de emergencia y escotillas se debe colocar la información de instrucciones de uso, así como el letrero alusivo en color blanco o transparente con letras y contorno rojo con una altura mínima de 10 cm y largo en proporción (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).



Imagen 28. Letrero para salidas de emergencia.

- b) En un lugar visible en la parte superior de las ventanillas, colocar la señal indicativa de ubicación del extintor, con pictograma banco y fondo color rojo, recuadro de 20 x 20 cm (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).

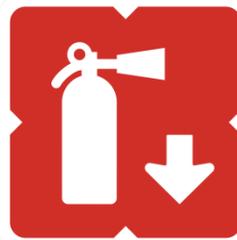


Imagen 29. Señal indicativa de ubicación del extintor.

- c) En caso de que la unidad cuente con botón de auxilio para uso de los pasajeros, colocar la señal indicativa con pictograma y texto en color negro y fondo blanco, recuadro de 10 x 10 cm (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante “la Secretaría”).



Imagen 30. Señal indicativa de botón de auxilio.

DÉCIMO CUARTO.- Se requiere colocar el número de matrícula de la Unidad en la parte trasera al interior, a una altura identificable para los usuarios, visible desde el punto de ascenso a la unidad, conforme a las especificaciones de la imagen 30.

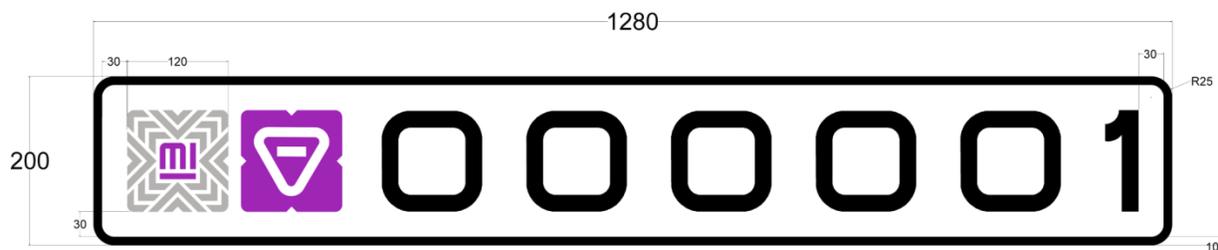


Imagen 31. Letrero de número de matrícula al interior de la unidad.

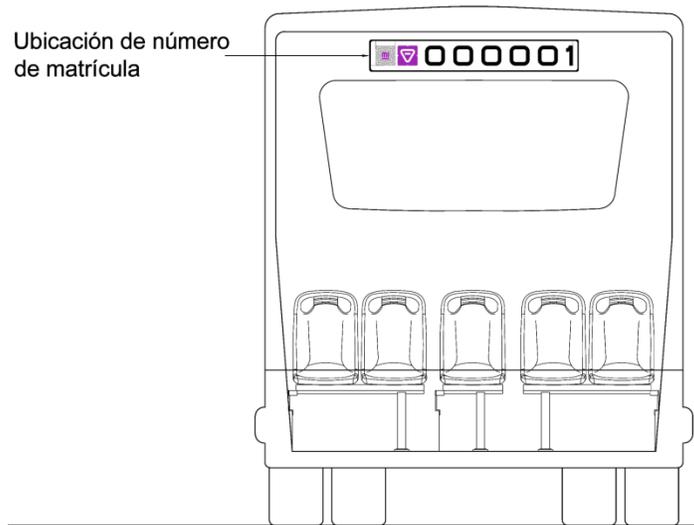


Imagen 32. Letrero de número de matrícula al interior de la unidad.

DÉCIMO QUINTO.- Para el caso de las señales para los espacios designados para uso de personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, en autobuses su ubicación y formato deberá cumplir con lo establecido por el “Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo Autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria mediante los programas de Financiamiento del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2020 y su nota aclaratoria del 30 de noviembre de 2020 y para el caso de vehículos tipo vagonetas, de acuerdo al nivel de accesibilidad disponible en el vehículo se deberán colocar las siguientes señales:

- a) Espacio para usuario de silla de ruedas, pictograma blanco en recuadro de fondo azul de 20 x 20 cm:



Imagen 33. Señal con Símbolo internacional de accesibilidad para espacio de usuario de silla de ruedas.

- b) Asiento y espacio para usuario de perro de asistencia, pictograma blanco en recuadro de fondo azul de 20 x 20 cm:



Imagen 34. Señal referente al espacio para persona usuaria de perro de asistencia.

- c) Asiento designado para uso prioritario de personas con movilidad limitada, pictogramas color blanco en recuadro de fondo azul de 20 x 20 cm:



Imagen 35. Señal referente al asiento designado para personas con movilidad limitada.

CAPÍTULO SEXTO CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

DÉCIMO SEXTO.- Para los elementos al exterior que integran la cromática deberán preverse las siguientes características:

1.- Materiales:

- a) Vinilo reflejante de uso vehicular color blanco grado ingeniería para letras y números (auto adherible).
- b) Vinilo reflejante de uso vehicular color negro grado ingeniería para logos y números (auto adherible).
- c) Vinilo reflejante de uso vehicular color rojo grado diamante para triángulos de seguridad traseros.
- d) Vinilo reflejante de uso vehicular color amarillo grado diamante para triángulos de seguridad delanteros.

2.- Cintas retro-reflectantes de seguridad:

Estas cintas deberán estar compuestas de lentes prismáticos que se construyen en una resina sintética transparente, sellados en las orillas longitudinales, con un revestimiento polimérico transparente y colocadas con un adhesivo sensible a la presión.

El ancho de las cintas reflejantes debe ser:

- a) Cinta reflejante barricada color Rojo-Blanco, de ancho 2 pulgadas (7 pulgadas color blanco por 11 pulgadas color rojo, de largo).
- b) Cinta color rojo, de ancho 4 pulgadas.
- c) Cinta color amarillo, de ancho 2 pulgadas.

La colocación de la cinta retro-reflectante de tecnología micro-prismática debe colocarse de acuerdo a los lineamientos enunciados en los apartados anteriores y acorde con la Norma Mexicana NMX-D-225-2017 o la Norma vigente que la sustituya.

3.- Durabilidad del recorte de vinilo instalado:

- a) 5 años como mínimo uso a la intemperie de vinilo reflejante grado ingeniería.
- b) 7 años como mínimo uso a la intemperie cinta reflejante grado diamante.

4.- Retrorreflexión:

- a) A una distancia de 100 metros como mínimo para elementos con grado ingeniería.
- b) A una distancia de 750 metros como mínimo para elementos con grado diamante.

- 5.- Resistencia al agua y al jabón:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 200 frotos en el crocmetro.
- 6.- Resistencia a la gasolina:** Sin pérdida de legibilidad y brillo con prueba de 30 frotos en el crocmetro.
- 7.- Resistencia a la cera automotriz:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 10 frotos en el crocmetro.
- 8.- Encogimiento a 65° centígrados en 48 horas:**
- a) Longitudinal 0.025 pulgadas máximo.
 - b) Transversal 0.025 pulgadas máximo.
- 9.- Abrasivo al material:** Sin pérdida de legibilidad, 100 ciclos, carga de 500 gramos, prueba en el abrasiómetro, abrasivo cs-10.
- 10.- Cámara salina, 250 horas:** No debe haber resquebrajamiento, ampollamiento de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.
- 11.- Adhesión:** 2.5 lb/pulg² mínimo inicial, después de 24 horas, después de añejamiento, después de humedad condensada, después de la resistencia a cambios de temperatura y humedad y después de la cámara salina.
- 12.- Intemperismo con luz ultravioleta 1000 horas:** No debe existir resquebrajamiento, ampollamiento de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.

CAPÍTULO SÉPTIMO SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

DÉCIMO SÉPTIMO.- Por lo que hace a la supervisión y vigilancia de las disposiciones contenidas en el presente Aviso se estará a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México así como toda aquella normatividad que resulte aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Aviso.

CUARTO. Las disposiciones no previstas y la interpretación del presente Aviso, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en el marco de la normatividad vigente aplicable.

QUINTO. La Secretaría de Movilidad revisará las especificaciones técnicas que se definen en el presente Aviso para adecuarlas a las necesidades sociales, ambientales y de seguridad vial de la Ciudad de México de manera progresiva.

En la Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA